



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°531-2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 14 NOV. 2024

VISTO: La CARTA N°084-2024-CL, de fecha 08 de noviembre de 2024, INFORME N°618-2024-JMMM, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°9708-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de noviembre de 2024, OFICIO N°10431-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de noviembre de 2024, INFORME LEGAL N°87-2024-GRU-GGR-ORAJ-DRP, de fecha 13 de noviembre de 2024, OFICIO N°1781-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO YARINACocha, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°025-2024-GRU-GGR, de fecha 16 de julio de 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA - YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, CUI N°2424348 con código SNIP N°156279, por la suma de S/ 48,500.000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), exonerado IGV, fijándose el plazo de ejecución de la prestación de seiscientos sesenta (660) días calendario;

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO LEXUS, suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°006-2024-GRU-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, para la supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA - YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, CUI N°2424348 con código SNIP N°156279, por la suma de S/ 2,645,092.52 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Dos y 52/100 Soles), exonerado IGV, fijándose el plazo de ejecución de la prestación de seiscientos (600) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N°084-2024-CL, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO LEXUS, solicitó a la Entidad el CAMBIO DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, debido a que mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 31 de octubre de 2024, el Especialista en Instalaciones Eléctricas, ING. ELECTRICISTA. JOSE ALBERTO CARRILLO ZAGACETA con registro CIP N°60238, renunció al referido cargo adjuntando el Certificado Médico N°0034544. Asimismo, señaló que seguirá desempeñando sus funciones hasta que la solicitud de cambio ante la Entidad se apruebe y se le notifique. Motivos por el cual proponen al ING. ELECTRICISTA. LUIS TOMAS BLANCO DEL ROSARIO con registro CIP N°119646 como reemplazante, adjuntando la documentación con la que señala cumplir los requerimientos técnicos mínimos para desempeñar el mencionado cargo;

Que, mediante INFORME N°618-2024-JMMM, de fecha 11 de noviembre de 2024, el ADMINISTRADOR DE CONTRATO II, luego de la revisión y evaluación de las Bases del CONCURSO PUBLICO N°011-2022-GRU-GR-CS, y la documentación presentada señala en su recomendación en reconocer la sustitución del NG. ELECTRICISTA. JOSE ALBERTO CARRILLO ZAGACETA por el ING. ELECTRICISTA. LUIS TOMAS BLANCO DEL ROSARIO, como Especialista en Instalaciones Eléctricas para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA - YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, CUI N°2424348. Informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N°9708-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de noviembre de 2024, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°10431-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de noviembre de 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 190.3 **"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista"**. Asimismo, señala en su numeral 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución". En consecuencia, habiendo evaluado el área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura), la documentación presentada por el contratista, corresponde emitir el acto resolutorio que declare procedente lo solicitado;

Que, la OPINION N° 252-2017/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que "(...) considerando que constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal profesional ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones profesionales ofertadas". "No obstante, puede darse el caso que por diferentes circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor, por ejemplo), el contratista puede encontrarse imposibilitado de prestar servicios con el mismo personal propuesto durante el procedimiento de selección, (el subrayado es nuestro). Así, resulta razonable y en determinados casos hasta necesario que exista la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato". "La entidad debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave". En consecuencia, estando a los informes técnicos favorables que aprueban el CAMBIO DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe lo solicitado por el contratista;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos por el Administrador de Contrato II, y la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la sustitución del ING. ELECTRICISTA. JOSE ALBERTO CARRILLO ZAGACETA, con registro CIP N°60238, por el ING. ELECTRICISTA. LUIS TOMAS BLANCO DEL ROSARIO con registro CIP N°119646, en el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, en el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°006-2024-GRU-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA - YARINACocha - CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N°2424348 con código SNIP N°156279, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución al CONSORCIO YARINACocha, CONSORCIO LEXUS, y a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV



Región
Productiva